



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ACUERDO MINISTERIAL No.35-2002

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que es responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la administración eficiente y eficaz de los recursos que ingresan al Tesoro Nacional, la prevención y superación de desajustes financieros y el garantizar el financiamiento del Programa Fiscal.

II

Que es necesario fortalecer la Liquidez de Caja del Gobierno Central por el Segundo Semestre del año dos mil dos a fin de proveer los fondos necesarios para el Balance Fiscal que el Gobierno tiene programado para este mismo año.

POR TANTO:

En uso de sus facultades, que le confiere la Ley 290 en su Artículo 21 Literal a) "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" y el Artículo 3 inciso a) del Decreto 611 "Ley de Bonos Estatales de la República de Nicaragua", publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 5 del 9 de Enero de 1981.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proceder a la EMISION de un (1) BONO DEL TESORO por un valor nominal de US\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE DOLARES) de acuerdo a las siguientes condiciones:



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Beneficiario : “Fondo de Administración en Banco Caley Dagnall” conforme contrato de Administración de Fondos: El Estado de Nicaragua/Megatel de Nicaragua, LLC/Banco Caley Dagnall del 17 de Diciembre de 2001.

Concepto : Fortalecimiento del Flujo de Caja del Gobierno Central.

Plazo : Treinta (30) días a partir de su fecha de emisión.

Tasa de Interés : 7% de interés anual

SEGUNDO: Autorizar para que la Dirección General de Crédito Público consideren en sus registros de Deuda Pública Interna, el valor nominal y condiciones del Bono del Tesoro emitido.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año dos mil dos.

Eduardo Montealegre R.
Ministro